



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 3742/2024/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el Art. 493 del C.P.P.N., paso a practicar cómputo de pena correspondiente a JULIO ADRIÁN CORREA:

1º) El causante fue detenido el día 08 de agosto del año 2024, continuando en ese estado hasta la fecha.

2º) En sentencia dictada por este Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 11 de julio del corriente año, fue condenado la pena de cuatro (4) años de prisión, multa de pesos cuatro millones cincuenta mil (\$4.050.000,00) -45 unidades fijas- accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (arts. 5, inc "c" ley 23.737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP).

3º) El total de la condena quedaría agotada el día 8 de agosto del año 2028.

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, 27 de agosto del 2025.

PAD

SILVIA BEARIZ LESIK
SECRETARIO DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2025.08.27 09:53:55 ART



#39512589#465888449#20250827095324836



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 3742/2024/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a 11 días del mes de julio del año 2025, el suscripto Juez de Cámara Subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. Enrique Jorge BOSCH, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera unipersonal en el presente proceso, asistido por la secretaria Dra. Ana Gabriela Magnani, habiendo llevado adelante la audiencia de visu para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del CPPN. en la causa **“EXPTE. FPO N° 3742/2024/TO01– SANABRIA JARA ANA DELIA Y OTRO S/ INFRACCIÓN LEY 23.737”**, del registro de esta sede en la que intervienen la Sra. Fiscal, Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal; la Sra. Defensora Particular, Dra. Silvia Elizabeth Nuñez por la imputada Ana Delia Sanabria Jara; el Señor Defensor Oficial, Dr. Mariano Romero por el imputado Julio Adrián Correa, y los imputados, **Ana Delia Sanabria Jara**, de nacionalidad paraguaya, titular de la CI N° 4.995.248, de estado civil soltera; nacida el día 18 de septiembre del año 1990 en Posadas, Misiones; con 34 años de edad, sabe leer y escribir, con estudios primarios completos, de ocupación estilísta; hija de Estela Jara Cabrera (v) y de Pedro Sanabria Martínez (v); con último domicilio en el barrio San Pedro, casa 76, lote 6 de Encarnación, Republica del Paraguay, actualmente alojada en la División de Resguardo de Detenidas de la URI de la Policía de Misiones; y **Julio Adrián Correa**, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 46.085.534, de estado civil soltero, nacido el día 19 de julio de 2004 en Posadas, Misiones; con 20 años de edad, sabe leer y escribir, con estudios secundarios incompletos, de ocupación ayudante de albañil; hijo de Julio Cesar Correa (v) y de Lorena Mariana Gómez De Olivera (v), con último domicilio en el barrio San Martín, calle Sargento Cabral, casa 10 de Garupá, Misiones, actualmente alojado en la Delegación Posadas de la Policía Federal Argentina.

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes cuestiones:



#39512589#462936842#20250711195722453



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 3742/2024/TO1

A la cuarta cuestión:

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición al imputado, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. Del CPPN).

Atinente a los honorarios profesionales de la letrada interviniente, Dra. Silvia Elizabeth Nuñez -en la defensa técnica de Ana Delia Sanabria Jara- tener presente para su oportunidad y si correspondiere.

Ahora bien, en relación a Julio Adrián Correa corresponde eximir del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70 de la Ley 27149).

Por los fundamentos que anteceden;

RESUELVO: 1º) Declarar formalmente admisible los Juicios Abreviados (art. 431bis CPPN) traídos a mi conocimiento. **2º) Condenar** a Ana Delia Sanabria Jara, de nacionalidad paraguaya, C.I. N°4.995.248, como autora penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, a la pena de cuatro (4) años de prisión, multa de pesos cuatro millones cincuenta mil (\$4.050.000,00) -45 unidades fijas- accesorias legales y costas (arts. 5, inc "c" ley 23.737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP). **3º) Condenar** a Julio Adrián Correa, de nacionalidad argentina, DNI N° 46.085.534, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, a la pena de cuatro (4) años de prisión, multa de pesos cuatro millones cincuenta mil (\$4.050.000,00) -45 unidades fijas- accesorias legales y costas (arts. 5, inc "c" ley 23.737; artículos 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del CP). **4º) Proceder** a la destrucción por incineración de los sobres con muestras de los estupefacientes secuestrados (arts. 30 y 39 de la Ley 23.737). **5º) PONER** en conocimiento del Sr. Juez de Ejecución Penal Federal lo solicitado respecto de la multa a imponerse a la condenada Ana Delia Sanabria Jara, a los efectos que estime oportunamente corresponder sobre su cumplimiento (arts. 21 y 22, 2do. párrafo del CP). **6º) Restituir** a Ana Delia Sanabria Jara, al momento de recuperar su libertad, el teléfono celular marca IPHONE, modelo NO VISIBLE, color



#39512589#462936842#20250711195722453

negro, IMEI 358461424405779, con batería integrada, tarjeta SIM de la empresa TIGO Nro 8959512101650545052 (con funda protectora), por no tener vinculación con el delito investigado (art. 523 1° párrafo del CPPN). **7°) Decomisar** y posteriormente **destruir** por incineración el teléfono celular marca SAMSUNG, por su vinculación al hecho juzgado en autos (arts. 30, 39 de la Ley 23.737 y 23 el CP). **8°) Mantener** por el término de un año el depósito del vehículo marca Ford modelo Escord, dominio colocado CMJ 465, en el lugar donde se encuentra. De surgir controversias sobre su restitución, deberá resolver conforme al art. 524 del CPPN. Cumplido el término dispuesto, sin que persona alguna reclame su restitución, procederá a su decomiso, y poner a disposición de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición -Ley 23737- junto con su documentación (convenio aprobado por Resolución N° 2283/2000 de la CSJN, arts. 30 -4to párrafo- y 39 de la ley 23737; 522 al 525 del CPPN y 23 del CP). **9°) Glosar** a la presente causa los elementos detallados precedentemente, previo al pase a la Secretaría de Ejecución Penal de este Tribunal Oral. **10°) Tener presente** la regulación de los honorarios profesionales de la letrada interviniente, Dra. Silvia Elizabeth Nuñez, para su oportunidad y si correspondiere respecto a la condenada Ana Delia Sanabria Jara. **11°) Eximir** a Julio Adrián Correa del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70 de la Ley 27149). **12°) Publicar y comunicar** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 24/13 y 10/25 de la CSJN. **13°) Registrar**, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, practicar por Secretaría los cómputos de la pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, pasar los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente **archivar**.

PAD

ENRIQUE JORGE BOSCH



#39512589#462936842#20250711195722453



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 3742/2024/TO1
JUEZ DE CAMARA

Ante mí:
ANA GABRIELA MAGNANI
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MAGNANI
Date: 2025.07.11 11:16:04 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE
JORGE BOSCH
Date: 2025.07.11 12:07:33 ART



#39512589#462936842#20250711195722453

Acta N° 175

SANABRIA JARAM/ Ana DeliaR/ Y De:IO CORREAJulio Adrian

Corresponde al Expte. N° FPO 3742/24. Oficio N° TOA de Fecha 27/08/25.

Lugar del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria

Que Asiento en Posadas, Provincia Misiones, Pais Argentina.

Autos Caratulados: FPO 3742/2024/TOA - Sanabria Jara Ana Delia y otro s/ Infracción Ley 23.737.

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES, INSANIA, CURATELA~~

Apellido y Nombre: Sanabria Jara Ana Delia (4 años de Prisión)

D.N.I. N° C.I. (R) 4.995.248 y DE Correa Julio Adrian

(4 años de Prisión) D.N.I. N° 46.085.534

Fdo: Enrique J. Bosch, Juez Fdo: Ana G. Magnani, Secretario

Posadas, Misiones 06 de Octubre de 2025



VIVIANA E. R. CASTILLO
Jefa de
Registro Provincial de las Personas